Código de Ética y Conducta

Grupo Vicaima

vicaima MADEIRAS SGPS, S.A.

vicaima UNEXPECTED HARMONY

GLOBALDIS FOR YOU, TODAY GRUPO VICAIMA

SITAPE ENGENHARIA DO AMBIENTE

PEDRAL

Código de Ética y Conducta

Mensaje del Presidente

La historia del Grupo VICAIMA es el espejo del profesionalismo, integridad, transparencia e independencia, principios que deben orientar a cualquier organización que quiera ser responsable, exigente y comprometida con los más altos valores éticos, buscando el emprendimiento, la responsabilidad, el rigor, la creatividad y la innovación.

Son esos principios los que crean y refuerzan la buena reputación de VICAIMA ante sus grupos de interés (stakeholders), debiendo, por ello, ser aplicados en todo lo que hacemos.

El Código de Ética y Conducta aquí presentado formaliza un conjunto de reglas y orientaciones que deben pautar las decisiones y la actuación cotidiana de VICAIMA y de sus Colaboradores, ya sea en sus relaciones internas, o en las relaciones externas con los socios de negocios (inversores, clientes, proveedores de bienes y servicios, instituciones públicas y privadas, las comunidades locales y la Sociedad en general).

Es por nuestras actitudes y decisiones que somos evaluados por clientes, proveedores y socios de negocio. Es por la aplicación consistente de nuestros principios que ganamos y mantenemos su confianza, nuestro activo más preciado.

El comportamiento ético que asumimos en este Código es también un compromiso de los colaboradores y para los colaboradores, que concierne a la forma en que se relacionan con la empresa y entre sí. Es, por encima de todo, una condición imprescindible para el desarrollo individual y el progreso de la organización y de nuestros negocios.

La integridad empresarial es el pilar que sostiene nuestra ambición y los objetivos de crecimiento que queremos alcanzar. Por eso, espero de cada uno de vosotros un compromiso serio de conocimiento y práctica de los principios presentados en este Código de Ética y Conducta, con la certeza de que el desempeño de excelencia al que todos aspiramos solo puede ser alcanzado si se basa en los más elevados estándares éticos. Creo que la acción de cada uno de vosotros marca la diferencia y que juntos conseguimos construir una empresa que es motivo de orgullo para todos.

Más de 60 años después de su fundación, el Grupo Vicaima tiene arraigados los fundamentos del éxito: la visión emprendedora, la responsabilidad y el rigor, la creatividad y la innovación, y asume la misma misión: la de añadir valor a la madera, de forma competitiva, diferenciada e innovadora, en perfecta armonía con la Naturaleza y con sus valores.

Hoy, más de 900 colaboradores dedican su vida profesional a la consecución de esta misión, pautando su conducta por elevados estándares profesionales y éticos, tanto en las relaciones internas como externas.

Esta es nuestra cultura como Organización.

Contamos con la adhesión efectiva de todos los colaboradores y stakeholders a estas orientaciones.

Presidente Grupo Vicaima
Arlindo da Costa Leite

¿Qué es el Código de Ética y Conducta?

El Código de Ética y Conducta ("Código") representa el conjunto de principios y reglas que rigen las relaciones internas y externas de las empresas del Grupo VICAIMA ("VICAIMA") con sus stakeholders, así como los principios éticos y las normas de conducta a los que el Grupo globalmente y sus colaboradores, en concreto, se encuentran sujetos y asumen como intrínsecamente suyos. Fue creado con el objetivo de compartir estos principios y reglas, promover e incentivar su adopción.

El presente Código debe ser interpretado conjuntamente con los demás instrumentos reguladores de las políticas internas de VICAIMA, así como con la legislación y/o reglamentación que sea, en cada momento, aplicable.

¿A quién va dirigido? (Ámbito)

El presente Código se aplica a todos los colaboradores de VICAIMA, independientemente del vínculo o posición jerárquica que ocupen. En este sentido, por colaboradores deben entenderse todos los miembros de los órganos sociales, consultores, directores y resto de colaboradores, independientemente del tipo de su vínculo, así como todos los demás elementos que de alguna forma actúan en nombre de VICAIMA.
VICAIMA se compromete a dar a conocer el Código a todos sus Socios y Proveedores, que deberán actuar de conformidad con las reglas ahí descritas.

Objetivos fundamentales

Dar a conocer a los colaboradores, clientes, entidades públicas, proveedores y, de forma general, a toda la comunidad los principios y valores por los cuales VICAIMA pauta su actividad, fomentando relaciones crecientes de confianza entre todos ellos, así como reforzar los elementos identitarios de la cultura de VICAIMA.

Clarificar, ante los colaboradores, las reglas de conducta que los mismos deben observar, a través de sus decisiones, comportamientos y actitudes, continua y escrupulosamente, tanto en sus relaciones recíprocas, como en las relaciones que, en nombre del grupo VICAIMA, establecen con los *stakeholders*.

Nuestros Colaboradores

Este Código establece la forma en que VICAIMA se relaciona con sus colaboradores, la forma en que espera que estos se relacionen entre sí y la postura que todos deben tener frente al negocio.

Los compromisos de VICAIMA para con los colaboradores

- Basar la política de gestión de recursos humanos en el respeto por la dignidad de la persona humana, y la no discriminación en función de edad, género, orientación sexual, raza, convicción política, discapacidad, religión o credo, en particular en situaciones de contratación, promoción o cese de la relación laboral;

- Promover la diversidad como valor fundamental, con vistas a reforzar el compromiso con la meritocracia en todos los procesos y procedimientos internos;
- Prevenir y combatir cualquier forma de acoso, abuso de poder o cualquier otra forma de atentado a la dignidad de los Colaboradores, o de las personas con quienes estos se relacionen;
- Tratar a cada Colaborador con justicia, concretamente a través de una evaluación de desempeño rigurosa, transparente, constructiva y basada en el mérito;
- Potenciar la igualdad de oportunidades de desarrollo personal y profesional, concretamente a través de programas de formación y desarrollo profesional y personal;
- Promover la salud y el bienestar de los Colaboradores, respetando el equilibrio entre la vida profesional y la vida personal y familiar;
- Crear un buen ambiente de trabajo, asegurando el cumplimiento de las normas de salud y seguridad aplicables;
- Promover la comunicación, la libre expresión de opiniones y el intercambio de información entre los Colaboradores;
- Promover el espíritu de equipo, el intercambio de objetivos comunes y la ayuda mutua entre los Colaboradores;
- Garantizar la privacidad de los datos personales de los Colaboradores, concretamente mediante el cumplimiento de las normas del Reglamento General de Protección de Datos.

Los compromisos de los colaboradores para con VICAIMA

- Actuar de forma leal para con VICAIMA, pautando su conducta por el cumplimiento escrupuloso de los reglamentos internos, de las leyes y normativas aplicables a su actividad, de acuerdo con las responsabilidades que les están atribuidas, siempre con imparcialidad, competencia, rigor, celo y transparencia, empeñándose en cumplir las políticas definidas en cada momento y salvaguardar la reputación de VICAIMA en todas las situaciones;
- Observar los principios de lealtad, de integridad, de cooperación y respeto por las jerarquías, pautando sus relaciones recíprocas sobre la base de un trato cordial, respetuoso y profesional;
- Buscar perfeccionar y actualizar sus conocimientos, con el objetivo de la mejora continua de sus capacidades profesionales;
- Contribuir a los negocios de VICAIMA de forma consistente, creativa, empeñada y persistente para alcanzar los objetivos, efectuando una gestión adecuada de los riesgos y asegurando la efectividad de los controles necesarios para su gestión;
- Promover el intercambio de conocimientos o información y la cooperación interdisciplinar o entre departamentos, privilegiando el espíritu de equipo;
- Tener un desempeño de elevado sentido de responsabilidad y cooperación, privilegiando el buen ambiente y el trato personal tanto con los compañeros como con los superiores jerárquicos y estos con los subordinados;
- Implementar las decisiones de los superiores jerárquicos de acuerdo con los planes de la empresa e incentivar y apoyar a los subordinados en su aplicación;
- No implicar a VICAIMA en sus actuaciones a título personal;
- Utilizar de forma responsable los recursos materiales, inmateriales y financieros puestos a disposición por VICAIMA para el ejercicio de las actividades profesionales, tales como teléfonos móviles, vehículos, equipos informáticos e información;

- Respetar las normas de seguridad y salud aplicables a las actividades de las cuales son responsables;
- Adoptar comportamientos individuales que contribuyan a minimizar el impacto ambiental de la actividad de VICAIMA, en cuanto a la utilización racional de energía en el lugar de trabajo , reutilización de materiales y separación de residuos; compartir vehículo con compañeros en desplazamientos profesionales, entre otras, en cumplimiento de lo determinado en los Reglamentos Internos en vigor;
- Usar el poder que les haya sido delegado de forma no abusiva, orientado a la consecución de los objetivos de VICAIMA y nunca para la obtención de ventajas personales;
- Respetar los valores de VICAIMA y los principios pautados en este Código, tanto en las relaciones internas como en las externas;
- Reportar cualesquiera irregularidades susceptibles de poner en causa el desarrollo de los negocios o el buen nombre de VICAIMA.

Nuestros STAKEHOLDERS

VICAIMA y sus Colaboradores asumen el compromiso institucional e individual de observancia de principios éticos en la relación con sus stakeholders, de acuerdo con sus necesidades y especificidades y observando principios de rigor y transparencia.

Compromisos con los CLIENTES

- Perseguir la máxima satisfacción de los Clientes, proporcionando productos y servicios que correspondan a sus intereses, cumpliendo las condiciones acordadas y compromisos asumidos de acuerdo con las expectativas depositadas;
- Tratar a los clientes con profesionalismo, eficiencia, respeto, lealtad, buena fe y dedicación;
- Asegurar igualdad de trato a todos los clientes, no haciendo ninguna discriminación injustificada entre ellos;
- Respetar escrupulosamente la protección de la privacidad y de los datos personales de los Clientes.

Compromisos con los PROVEEDORES y SOCIOS DE NEGOCIO

- Elegir proveedores basándose en criterios imparciales, justos y transparentes, sin concesión de privilegios o favoritismos. La selección debe procesarse en conformidad no solo con las condiciones comerciales y calidad de los productos o servicios propuestos, sino también en conformidad con su comportamiento ético tal como es percibido por VICAIMA;
- Tratar a los Proveedores y Socios con profesionalismo, respeto y lealtad, honrando los compromisos asumidos con ellos;
- Abstenerse del abuso de poder en la negociación y asegurar el cumplimiento escrupuloso de las condiciones acordadas;
- Respetar la confidencialidad de la información y la propiedad intelectual de los Proveedores y Socios, concretamente en lo que respecta a propuestas y presupuestos;

- Respetar y promover las obligaciones y orientaciones impuestas por Legislación o Reglamentos de la Unión Europea o de sus miembros, o por cualesquiera otros países o autoridades competentes, concretamente en lo que concierne a materia relacionada con sanciones internacionales;
- Promover la adopción de las mejores prácticas ambientales y sociales en sus actividades, y asegurar que cumplen los estándares éticos establecidos en este Código.

Compromisos con la COMPETENCIA

- Respetar las reglas de mercado, promoviendo una competencia leal, evitando cualquier práctica que pueda impedir, falsear o restringir de modo sensible la competencia;
- Relacionarse con los competidores de forma saludable y cordial y promover el respeto mutuo, concretamente por los derechos de propiedad intelectual y material de cada uno;
- Respetar estrictamente la legislación y/o reglamentación de competencia, sea nacional, comunitaria o internacional;
- No solicitar, aceptar o abordar con competidores temas que no sean legítimos, evitando sobre todo información o materias de cariz comercial sensibles o confidenciales, como por ejemplo alteraciones de precios, condiciones comerciales para Clientes o Proveedores, ya sea a nivel formal o informal;
- No participar en negociaciones conjuntas, estrategias colectivas, ventas o compras en grupo, sin asesoramiento jurídico previo.

Compromisos con la SOCIEDAD, MEDIO AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Promover una sociedad justa, basada en el respeto mutuo e igualdad de oportunidades;
- Respetar y promover los Derechos Humanos de conformidad con los principios, estándares y leyes internacionales comúnmente aceptados, tales como los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo;
- Actuar en una lógica de desarrollo sostenible en las vertientes económica, social y ambiental;
- Asumir la responsabilidad social ante las comunidades donde VICAIMA desarrolla sus actividades empresariales para contribuir a su progreso y bienestar;
- Adoptar las mejores prácticas ambientales para mitigar los impactos en el medio ambiente que se derivan de las actividades y servicios desarrollados, utilizando de forma racional los recursos naturales;
- Promover, divulgar, estimular e influir en los colaboradores, clientes, proveedores y comunidad en general para la adopción de las mejores prácticas ambientales, concretamente, en lo que respecta a la prevención de la producción de residuos, a la correcta separación de los mismos, para potenciar su valorización y su correcta gestión, a la prevención de la contaminación del aire, agua y suelos, así como el uso eficiente de los recursos naturales consumidos (agua y energía);
- Promover y participar en iniciativas que busquen estimular la conciencia social y el desarrollo sostenible.

Compromisos con las ENTIDADES GUBERNAMENTALES y ADMINISTRATIVAS

- Respetar y velar por el cumplimiento escrupuloso de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad de VICAIMA;
- Promover un espíritu de cooperación, colaboración y respeto en las relaciones con las autoridades públicas y de supervisión, absteniéndose de adoptar cualquier comportamiento que impida el ejercicio de las respectivas tareas;
- Prestar a las autoridades públicas la colaboración necesaria para el ejercicio de sus actividades, concretamente a través de la puesta a disposición a tiempo de la información que haya sido solicitada;
- Preservar la independencia de VICAIMA frente a las instituciones públicas y a los partidos políticos, sin perjuicio de las relaciones de naturaleza comercial relacionadas con la venta de productos o servicios.

Normas de Conducta

VICAIMA y sus Colaboradores asumen el compromiso de creación de valor con un horizonte a largo plazo, bajo la égida de una conducta íntegra y transparente. Por consiguiente, se obligan a respetar las siguientes normas:

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y REGULACIÓN

- Actuar en cumplimiento estricto de la legislación, reglamentos y normativas nacionales e internacionales aplicables a la actividad de VICAIMA, vigentes en las regiones donde opera;
- Prestar a las autoridades de supervisión y fiscalización toda la colaboración requerida o información solicitada, dentro de su alcance.

INTEGRIDAD

- Asegurar siempre una conducta íntegra y mantener sistemas de prevención y control respecto a fraudes e irregularidades, designadamente en materias financieras, patrimoniales, de conflicto de intereses, de apropiación o uso indebido de información. Estos sistemas tienen en cuenta las orientaciones constantes de los planes de prevención de la corrupción aprobados, designadamente, por el Consejo de Prevención de la Corrupción (http://www.cpc.tcontas.pt/);
- No permitir cualquier práctica de soborno o corrupción, en forma activa o pasiva, incluyendo pagos de facilitación o buscando la creación, mantenimiento o promesa de situaciones irregulares o de favor;
- No adoptar comportamientos que puedan crear en los interlocutores expectativas de favor en sus relaciones con VICAIMA, concretamente por aceptar o proponer a terceros, ofertas, pagos u otros beneficios.

UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

- Velar por la protección y buen estado de conservación de los recursos materiales o inmateriales puestos a disposición para el desempeño de las funciones o a los cuales se tenga acceso en virtud de las mismas, protegiéndolos contra el fraude, robo, alteración o pérdida derivada de actos de terceros.

- Respetar la propiedad intelectual de VICAIMA aunque resulte de la prestación de sus Colaboradores, conforme previsto en disposición legal y/o contractual, incluyendo cualesquiera creaciones, modificaciones, transformaciones o mejoras (así como la respectiva documentación), realizadas en el ámbito de esta prestación;
- Utilizar los recursos financieros u otros de VICAIMA de forma racional, reglada y eficiente, cumpliendo los procedimientos internos en vigor en cada momento, concretamente en relación a gastos de desplazamientos y adquisición de bienes y servicios;
- No utilizar el patrimonio de la empresa y recursos puestos a disposición para el desempeño de las funciones, directa o indirectamente, en su provecho personal o de terceros.

UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Asegurar la confidencialidad, privacidad e integridad de la información de VICAIMA, o a la que esta tenga acceso en el ámbito de su actividad;
- Preservar hechos o informaciones confidenciales sensibles, respetando las reglas instituidas a este respecto;
- No divulgar o compartir ninguna documentación interna del Grupo a terceros, que no haya sido previamente autorizada por el órgano competente;
- No utilizar información privilegiada en beneficio propio o de terceros;
- No divulgar informaciones referentes a datos personales, métodos de producción o negocios. Estas obligaciones y deberes permanecen en vigor incluso tras el cese de la relación laboral;
- No utilizar el conocimiento profundo sobre VICAIMA en la emisión de opiniones o paso de información a entidades externas. Solo los representantes oficiales designados pueden hablar en nombre de VICAIMA;
- No divulgar o compartir, incluso cuando se solicite, a los medios o en redes sociales cualquier información sobre VICAIMA que no haya sido previamente autorizada, para proteger su reputación;
- Abstenerse de divulgar información financiera a terceros sobre adquisiciones o enajenaciones de intereses accionariales o de otros activos, celebración, alteración o revocación de acuerdos de cooperación estratégica, alteraciones en la política de inversión, durante el periodo anterior a su divulgación pública.

CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL

- Los colaboradores de VICAIMA, incluso después de cesar sus funciones en las respectivas empresas, están sujetos al secreto profesional, en particular en las materias que, por su objetiva importancia, en virtud de decisión interna o por fuerza de la legislación en vigor, no deban ser de conocimiento general;
- Usar, en el interior de VICAIMA o fuera de él, reserva y discreción respecto a los hechos e informaciones de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones y respetar las reglas instituidas en cuanto a la confidencialidad de la información.

PRIVACIDAD

- VICAIMA cumple con la legislación relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos de acuerdo con el REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (UE) 2016/679 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016.
- Todos los datos personales recogidos deberán ser procesados de forma imparcial, legal, cuidadosa, para proteger la privacidad de cada colaborador, y en el estricto respeto por las normas legales aplicables. En este sentido VICAIMA posee un registro de las actividades de tratamiento de datos personales y procede a su monitorización.

CORRUPCIÓN Y SOBORNO

En cumplimiento del Régimen General de Prevención de la Corrupción (RGPC), constante en el Decreto-Ley n.º 109-E/2021, de 9 de Diciembre, el presente Código determina:

- Está prohibida cualquier práctica de soborno o corrupción, en forma activa o pasiva, incluyendo pagos de facilitación o buscando la creación, mantenimiento o promesa de situaciones irregulares o de favor;
- Está prohibida la oferta o aceptación de cualquier ventaja, que no sea debida, para influir en una acción o decisión, concretamente ofrecer, hacer o autorizar un pago indebido (en dinero o de otra forma) a cualquier persona, incluyendo cualquier autoridad gubernamental local o extranjera en cualquier parte del mundo;
- Está prohibido aceptar dinero o algo de valor, como regalos, propinas o comisiones, relacionados con negocios o la adjudicación de un contrato, o con vistas a obtener o facilitar un nivel de servicio al que normalmente no se tendría derecho;
- Está prohibido aceptar u ofrecer obsequios, regalos, préstamos, estancias en hoteles, servicios personales u otras gratificaciones, aunque sea bajo la forma de trato preferencial de clientes;
- Los regalos recibidos de terceros que excedan la mera cortesía o un valor simbólico y comercialmente insignificante, deberán ser comunicados al responsable jerárquico, y rechazados si son indicadores de expectativas de obtención de favor especial por parte de los oferentes.

SANCIONES PENALES ASOCIADAS A ACTOS DE CORRUPCIÓN E INFRACCIONES CONEXAS

- El Código Penal en los artº 372º y siguientes, prevé la corrupción como delito cometido en el ejercicio de funciones, en la medida en que constituye una amenaza al Estado de Derecho Democrático, con perjuicio de la seriedad y de la fluidez de las relaciones entre los Ciudadanos y la Administración, y del sano desarrollo de la economía y del normal funcionamiento del mercado.
- El GRUPO VICAIMA, sensible a las medidas evidenciadas en el Régimen General de Prevención de la Corrupción (RGPC), introduce en su código sanciones penales, en función de los tipos de corrupción (activa, pasiva, por acto ilícito, por acto lícito, en el sector público, en el sector privado e internacional), previstos en el Código Penal.

ACOSO

- VICAIMA incentiva el respeto y la cooperación entre todos los colaboradores, en un ambiente de trabajo respetuoso y digno, repudiando cualesquiera prácticas de acoso;
- Está prohibida cualquier forma de acoso, practicado durante el acceso al empleo o en el propio empleo o formación profesional;
- Se entiende por acoso todo y cualquier comportamiento indeseado que tenga como propósito o tenga el efecto de:
  a) Perturbar o constreñir a cualquier individuo;
  b) Violar la dignidad de cualquier individuo, afectando a su salud y/o creando un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante o desestabilizador;
  c) La perturbación del desempeño laboral de un colaborador;
  d) El condicionamiento de la decisión de contratación de un individuo o de su aceptación por este.
- Conforme al artículo 29° del Código del Trabajo (LEY N° 7/2009), constituye acoso sexual todo y cualquier comportamiento indeseado de cariz sexual, bajo forma verbal o no verbal, física u otra, con los objetivos o efectos descritos en el párrafo anterior;
- En caso de alegación de acoso, la cual tendrá que ser reducida a escrito, se abre un procedimiento disciplinario que seguirá el procedimiento descrito en el Código del Trabajo, culminando con la aplicación de la sanción disciplinaria adecuada al caso;
- El denunciante de situaciones de acoso y los testigos por sí indicados no pueden ser sancionados disciplinariamente, a menos que actúen con dolo, con base en declaraciones o hechos constantes de los autos de proceso, judicial o de infracción administrativa, desencadenado por acoso hasta decisión final.

CONFLICTO DE INTERESES

- Asumir un comportamiento de lealtad para con VICAIMA evitando cualquier situación o actividad paralela a la ejercida en VICAIMA que pueda conducir a un conflicto de intereses;
- Se entiende por conflicto de intereses cualquier situación en la que el Colaborador tiene un interés, económico o personal, en una interacción que puede afectar adversamente a la organización;
- Abstenerse de ejercer cualquier función o negociar, por cuenta propia o ajena, en competencia con VICAIMA;
- No intervenir en procesos de los cuales pueda resultar un potencial conflicto de intereses, concretamente en los casos de relaciones de parentesco o amistad;
- Cualquier situación que pueda suscitar un potencial conflicto de interés implica solicitar autorización previa al Comité de Ética, con conocimiento de la Jefatura Directa o Administración, según el caso;
- Puede suscitar conflicto de intereses el ejercicio de cualquier actividad paralela por parte del Colaborador la cual:
  - Sea incompatible con las atribuciones del cargo que ocupa o de su función;
  - Sea incompatible o pueda entrar en conflicto con los intereses de VICAIMA (incluyendo actividades, funciones y cargos relacionados con los varios sectores de actividad de VICAIMA);

- Sea desarrollada en áreas relacionadas con la competencia funcional del Colaborador y que pueda entrar en conflicto con su deber de lealtad, o implique la prestación de servicios y/o cualquier vínculo contractual con Socios, Proveedores, Clientes y/o competidores de la empresa, industrias o cualesquiera organizaciones;
- Sea realizada durante el horario de trabajo;
- Pueda implicar el uso indebido de información de VICAIMA a la cual el Colaborador solo tenga acceso por ser Colaborador de la empresa;
- Pueda implicar el uso o apropiación indebida de información de VICAIMA que comprometa su propiedad intelectual.

RELACIONES CON LA COMUNICACIÓN SOCIAL Y REDES SOCIALES

- No conceder entrevistas o facilitar información por iniciativa propia o a petición de los medios de comunicación sin previa autorización por quien para tal tuviera competencia, en los términos de la reglamentación interna, siempre que se trate de un colaborador sin la calidad de representante con poderes para emitir opiniones del Grupo hacia el exterior;
- En la utilización de las redes sociales, deberán ser respetadas las reglas de conducta consignadas en el presente Código de Ética y Conducta, así como toda la reglamentación interna periódicamente divulgada y en vigor en cada momento en VICAIMA;
- No publicar información sobre VICAIMA que tenga naturaleza confidencial o interna, limitándose a información que sea pública y siempre ponderando las implicaciones que pueden derivarse de la publicación de contenidos relativos al Grupo;
- No publicar contenidos que puedan ser considerados ilícitos, ofensivos, difamatorios o amenazadores o de los cuales puedan resultar perjuicios para la imagen y reputación de VICAIMA.

SANCIONES DISCIPLINARIAS

- La violación o inobservancia de las normas generales de conducta reflejadas en el presente Código de Ética y Conducta constituye infracción disciplinaria punible en los términos de los reglamentos en vigor, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa, penal u otra que pueda ocurrir, concretamente la resultante del Régimen General de Prevención de la Corrupción (RGPC);
- Las sanciones y acciones adecuadas serán las que están previstas en el derecho aplicable al colaborador en cuestión y serán adoptadas en cumplimiento de los procesos legales aplicables y, concretamente, en el cumplimiento de los derechos y garantías aplicables al colaborador en cuestión;
- Sin perjuicio de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que de ella puedan derivarse, la violación de lo dispuesto en el presente Código constituye infracción disciplinaria en la medida de su encuadramiento legal. La determinación y aplicación de la respectiva sanción disciplinaria se aplica según la ley vigente, teniendo en cuenta la gravedad de la misma y las circunstancias en que la infracción fue practicada, designadamente su carácter doloso o negligente, puntual o sistemático.

ACOMPAÑAMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- La Comisión de Ética y Conducta cuya composición es designada por deliberación del Consejo de Administración de VICAIMA MADEIRAS (SGPS), SA será la entidad responsable de la implementación y acompañamiento del presente Código y de su interpretación y aclaración de dudas. Es además responsable de velar por su cumplimiento y de resolver cualquier cuestión relacionada con su incumplimiento, tomando las providencias que considere adecuadas;
- Cualquier persona podrá dirigirse a la Comisión de Ética y Conducta a fin de solicitar cualquier aclaración ante una situación concreta, presentar reclamación o denunciar cualquier otra situación irregular que pueda alegadamente ser susceptible de constituir una violación de las normas constantes de este Código;
- Los contactos de la Comisión de Ética, así como el nombre y contactos de los miembros de la Comisión de Ética serán divulgados a todos los Colaboradores y restantes *stakeholders* por medio de comunicación interna y en el sitio web de VICAIMA;
- La presentación de cualquier caso o reclamación a la Comisión de Ética estará protegida por estricta confidencialidad y debe hacerse a través del e-mail comissaoeticaeconduta@vicaima.com.

REVISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El GRUPO VICAIMA asegura la revisión del presente Código de conducta cada 3 años, conforme el *n.º 4 del artículo 7.º del RGPC*, siendo la presente versión de 31 de octubre de 2022.

El GRUPO VICAIMA asegura la publicidad del presente Código de Ética y Conducta ante sus colaboradores, y en su página oficial en Internet, conforme el *n.º 5 del artículo 7.º del RGPC*.

Vicaima Madeiras (SGPS), S.A.
Armental · Codal
3730-536 Vale de Cambra
PORTUGAL